

“2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

## ACTA DE ACUERDO

Reunidos en la sala dos de la Secretaría de Educación Pública, los responsables de las áreas de Educación Media Superior, Educación Terminal, Departamento de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, Departamento de Registro y Certificación Escolar, Coordinación de la CURP.

Con el propósito de dar lectura y analizar el Oficio: DGAIR/049/2017, de fecha 31 de enero de 2017, referente a la emisión de las NORMAS PARA EL INGRESO DE LOS ESTUDIANTES AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

Debido a la situación de migración que se está presentado en el país, que se implementan estrategias federales para que brinden las facilidades de apoyo a los estudiantes a la inserción del servicio educativo nacional.

Por Instrucciones del Secretario de Educación Pública del estado de Tlaxcala DR. MANUEL CAMACHO HIGAREDA, se socializan las Normas de Control Escolar para difundir a las distintas áreas respectivas bajo el siguiente orden:

- 1.-Se dio lectura al oficio 049, analizando punto por punto, escuchando e intercambiando las diversas experiencias y puntos de vista de las diversas áreas involucradas de los distintos niveles educativos.
- 2.-Se plantearon experiencias que se han tenido con alumnos extranjeros y sus problemáticas a la que se han enfrentado y como las han superado o resuelto con sus antecedentes escolares.

Después del análisis se llegaron a los siguientes acuerdos:

- I.-Los alumnos con antecedentes escolares, acudirán al Departamento de Revalidación y Equivalencias, para realizar el trámite respectivo, si no cumple con los requerimientos, se remitirá al área de Control Escolar al nivel que corresponda
- II.-El Departamento de Registro y Certificación Escolar se apegará a la Normatividad Vigente con forme al oficio 049, apoyando y orientando en todo momento a las instituciones educativas de educación básica, alumnos y padres de familia.
- III.-En el caso de Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior, se considerará los puntos que se observan en el oficio 049, insertar al sistema educativo nacional, así como regularizar su situación académica a todos los estudiantes.
- IV.-La Evaluación Académica del alumno se hará a través de un Evaluación diagnóstica aplicada por una institución evaluadora que será determinada por el área de control escolar responsable.
- V.-Se toma el acuerdo de que el Departamento de Registro y Certificación Escolar, quien la titular es la MTRA. GLORIA CARRO CARRO, elaborará y propondrá un tríptico, mediante el cual se difundirán

las nuevas normas y disposiciones generales, misma que será revisada y si no hubiera alguna observación se publicará para su difusión de la misma.

VI.-Una vez concluido la revisión se citará a los responsables de la Instituciones Educativas de nivel Medio Superior, y Superior, a fin de dar a conocer la información.

Sin más por el momento se levanta la presente Acta de Acuerdos, misma que tuvo lugar a las doce treinta del día con fecha siete de marzo del dos mil diecisiete, firmando en común acuerdo los presentes.

---

MTRO. JOSE PELAEZ ORTEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

---

LIC. JOSE LUIS TECUAPACHO CUAHUTLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE EDUCACIÓN TERMINAL

---

LIC. JOSE JUAN SANCHEZ CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
INCORPORACIÓN, REVALIDACIÓN  
Y EQUIVALENCIA

---

LIC. YAREY GONZALEZ CUELLAR  
COORDINADORA DE LA CURP

---

MTRA. GLORIA CARRO CARRO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN ESCOLAR